El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 245.] BUENOS AYRES, LUNES 19 DE JULIO DE 1830. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 7h. 5m.: se pone á 5h. 7m. Tiempo medio, à medio dia solar 12h. 5m. 44s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes.	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	mínima	Higrometro de Daniell. ter.ext.	ter. int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo	arrib.	Cantidadde agua caida.	Estado de la atmosfera.
18	9h. m.	29,99	54	16,0	48,5	34,7	46,0	33,0	2,47	S			Sereno
	med. dia	29.37	49							S			Sereno
	3h.½ t.	29,56	56							S			Despejado

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centecimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escalao de *Fahrenheit*. El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde as 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende tambien en la libreria número 65 calle de Potosí.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.
de un número suelto...... 3 rs.
Insercion de avisos—*por 1 vez*.....1 4 rs.
por 3 veces...3

Exterior.

COLOMBIA.

Mensage al Congreso.

Santa-Fé de Bogota y Enero 20 de 1830.

" ¡ CONCIUDADANOS ! Seame permitido felicitaros por la reunion del congreso, que va llenar, á nombre de la nacion los augustos deberes de la legislatura. Ardua y grande es la tarea del que tiene que organizar un pueblo, que se sustrajo de la opresion por medio de la anarquia y de la guerra civil, y que no está preparado para recibir la reforma saludable à que aspira. Pero los ejemplos de la historia en el antiguo como en el nuevo mundo, y la esperiencia de veinte años de revoluciones, pueden serviros como otros tantos fanales colocados en la senda obscura del porvenir, y me lisongeo que vuestra sabiduria bastará á triunfar de las *pasiones de pocos y de la ignorancia de muchos*. Por otra parte, consultareis, en lo posible, la razon ilustrada de hombres de buen sentido, cuyas luces os seran un auxilio precioso para resolver cuestiones, de un grave interes político; y os dejareis guiar por la constitucion fisica del pais, que comprende las cumbres elevadas de los Andes y las márgenes magestuosas del Orinoco. Examinad su territorio, ponderad su estension; y sabreis lo que debe adoptar el congreso para su felicidad. Nuestra historia tambien os revelarà nuestras necesidades, que con mas eloquencia os manifestaran nuestros males originados por la falta de órden y de seguridad. ¡ Feliz el congreso, si puede asegurar á Colombia el goce de estos bienes inestimables ! Se hará acreedor á las mas fervientes bendiciones. Convocados para redactar el código fundamental que debe regir á la Republica, y para nombrar á los altos funcionarios del estado es un deber del gobierno someter á vuestra consideracion los documentes relativos á la situacion del pais, para proporcionaros los medios de poner á las leyes en armonia con las exigencias de la Republica. Al PRESIDENTE y a los ministros incumbe ofreceros el fruto de sus esfuerzos en los últimos diez y ocho meses. Si el resultado no correspondió enteramente a nuestras esperanzas, a lo menos triunfamos de los innumerables obstaculos que las disenciones intestinas y los violentos sacudimientos de una guerra esterior, oponian a la marcha de la administracion; azotes que, gracias a la divina providencia cedieron a la clemencia y a la paz. Prestad la mas detenida atencion al origen y progresos de esas discordias. Los desgraciados sucesos de 1826 me obligaron á salir del Perú, á pesar de que estaba muy decidido á no admitir la primera magistratura constitucional que me habia sido conferida en mi ausencia. Llamado por el voto público â restablecer la concordia y poner término á la guerra civil, no podia reusar mis servicios al pais, que me dispensaba tantos honores, y me daba pruebas tan honorables de su confianza. La junta nacional, despues de un maduro examen, convencida de las causas de la agitacion general y de la necesidad de adoptar medidas radicales, se apresuró à convocar la *Gran Convencion*. Este cuerpo se instaló cuando el espíritu de partido estaba mas exaltado ; y su disolucion tuvo lugar, antes que los miembros que la compusieron hubiesen podido entenderse sobre el modo de remediar a los males pûblicos.

" Por estar la República amenazada de una gran catastrofe me vi en la precision de salvarla ; y si la opinion nacional no se hubiese espresado concordemente en aquel trance, ya no tendriamos patria : hubiera espirado bajo los golpes parricidas de sus hijos. El voto nacional me honró con su confianza, que venero como â la mas sagrada de las leyes. Cuando la patria estaba en vispera de perecer ¿ podia trepidar un solo instante ? Las leyes violadas por la fuerza armada y por las disensiones domesticas, necesitaban un brazo vigoroso que las hiciese respetar. El cuerpo legislativo, estrechado por los acontecimientos, ya habia decretado que se reuniera una asamblea para reformar la constitucion La convencion habia declarado unanimamente que la reforma habia llegado a ser indispensable. Un pronunciamento tan solemne, que confirmaba à las anteriores declaraciones, fue un golpe mortal para el pacto politico de Colombia. La constitucion del año 2 dejó de existir. Si la situacion del pais era critica, la mia lo era aun mas, porque ella me entregaba á la opinion y á las sospechas. El temor de mancillar una reputacion, adquirida por una larga serie de servicios, en que semejantes sacrificios fueron necesario , y frecuentes, no pudo detenerme. El decreto organico que promulgué el 27 de Agosto de 1828, debió convencer à todos, que mi voto mas ardiente, era libertarme del peso insoportable de una autoridad ilimitada, y que pronto la República reasumeria el derecho de constituirse por medio de sus representantes. A penas empezaba a ejercer ese poder dictatorial cuando elementos de oposicion se levantaron con toda la violencia de las opiniones mas exaltadas y la ferocidad del crimen. Se atentó contra mi vida ; y la guerra civil fué una serie espantosa de horrores. Estimulado por esperanzas de conquista y de usurpacion, el gobierno peruano invadió los departamentos del Sur. Mis asertos, conciudadanos, no se apoyan en simples conjeturas; son auténticos los hechos y documentos que les justifican. La guerra se hacia inevitable. El ejercito del general Lamar fue derrotado en TARQUI. Esta victoria tan gloriosa inmortalizó nuestras armas; solo á la generosidad de los vencedores debió el vencido su salud. A pesar de la magnanimidad de los Colombianos, el general Lamar viola los tratados, vuelve á declarar la guerra y rompe las hostilidades. Sin embargo ¿ de que modo contesté à estos ataques ? Ofreciendole la paz; miéntras él no dejaba de calumniarnos y de prodigarnos insultos. El departamento de Guayaquil fué él que padeció de esas pretenciones estravagantes. En cuanto à nosotros, privados de nuestras fuerzas navales, detenidas por las inundaciones del invierno, y por otros obstaculos, teniamos que aguardar una estacion mas fa.

vorable para posesionarnos de aquella plaza. Entre tanto, un decreto nacional, parto espontaneo del gefe supremo del Perú, vino á justificar nuestra conducta, y sustrajo á nuestros mismos enemigos del influjo del general Lamar. Los cambios ocurridos en la situacion politica de aquella Repùblica, abrieron la via á las negociaciones, y volvimos á posesionarnos de Guayaquil, en virtud de nuevas estipulaciones.

" El tratado de paz del 22 de Noviembre terminó una guerra, en que Colombia defendió dignamente sus derechos. Felicitó al congreso y á la nacion por el resultado satisfactorio de los negocios del Sur, tanto por que se concluyó la guerra cuanto por las pruebas inequivocas de benevolencia que recibimos del gobierno peruano. Confesó noblemente que se nos habia provocado perfidamente á la guerra. Jamas un gobierno rindió á otro una satisfaccion mas completa. Esta magnanimidad lo hace acreedor á nuestro mayor aprecio. CIUDADANOS! Si la paz se trató con la moderacion que debia esperarse de dos estados hermanos, ¿no deben deponer las armas, consagradas à la libertad y á su mutua conservacion?

" Hemos estendido nuestras fronteras hácia los *desgraciados pueblos del Sur*, que se dejaron seducir por el enemigo ó se entregaron al furor de la guerra civil.

Continuará.

DOCUMENTO OFICIAL.

PIO P. P. VIII.

Querido hijo salud y bendicion apostolica.

El estado deplorabilisimo en que V. E nos ha representado hallarse, cuanto concierne el gobierno espiritual de esas inmensas regiones por efecto de sus pasados acontecimientos politicos, nos era bien conocido, y la dolorosa confirmacion que nos dá, ha agravado cruelmente la herida profunda que habiamos recibido en nuestro corazon, aun antes que Dios se hubiese complacido elevarnos sin merecerlo al gobierno de la Iglesia universal.

Asi es que desde que tomamos el timon de la Nave de San Pedro, echamos una tierna mirada á esos desgraciados fieles que nos merecen el mayor afecto, y no tardamos en darles un Obispo en la persona de su señoria Dr. D. Mariano Medrano, que ordenando, confirmando y bendiciendo, evitase la estincion del sacerdocio entre ellos, les administrase los sagrados crismas, é hiciese que ninguno de los tesoros de la Iglesia quedasen encerrados para ellos. Y para que las necesidades especiales de sus respectivas conciencias hallasen en él un auxilio afectuoso y eficaz, no omitimos ampliar suficientemente las facultades que monseñor el arzobispo de Filipi, ya Vicario Apostolico le habia concedido antes de abandonar la América.

Asi es, que nos ha sido muy agradable saber que la eleccion del sugeto que habiamos juzgado digno de tan piadoso y santo ministerio haya correspondido á los deseos que V. E. nos ha manifestado despues: y nos complacemos en haberlos prevenido por divina inspiracion.

Habiendo ahora entendido, que para restablecer en lleno la paz en los animos de los fieles, se necesitan en el nuevo Obispo facultades aun mas estensas, de las que le habiamos concedido, no vacilamos en otorgarlas con arreglo á las necesidades, y le enviamos el acto por el cual consta esta concesion, y que determina sus limites.

Los sentimientos que V. E. ha tenido á bien manifestarnos en su carta, si honran á un hijo de la verdadera Iglesia, como el se gloria de ser, nos son tambien garantes que con su valida cooperacion las medidas que hemos tomado, para llenar las necesidades de esa hermosa parte de la Grey Catolica, surtiran su mejor efecto, y tan pura y desinteresada por parte nuestra cuanto proficua y saludable para él.

En esta dulce esperanza rogamos al dador de todos los bienes de conservar en V. E. las buenas intenciones que nos ha espresado, y damos á él y á todos los fieles de esas inmensas regiones con corazon verdaderamente paterno, nuestra apostolica bendicion.

Dado en Roma, en San Pedro el dia 13 de Mayo de 1830 y 1. de nuestro pontificado. *Pio P. P. VIII.*

Al Sr. general Viamont, gobernador de Buenos Ayres,

COMUNICADOS.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA AL PUBLICO.

17. Continuando la exposicion que dejé pendiente ayer, debo ante todo anunciar, que el tribunal ha resuelto ya el recurso de apelacion interpuesto por parte de D. Francisco Munilla, confirmando el auto apelado; me incumbe sin embargo justificar cada una de mis providencias.

18. La primera injusticia, que D. Manuel Cabral denuncia al pùblico es, que "habiendo probado D Francisco Munilla, que tenia como acudir á los gastos domésticos de su familia, y que sus aptitudes personales le garantian una subsistencia segura, desentendiendome yo de la ley, del honor de una familia, y de la felicidad de dos personas, negué el permiso para verificar el matrimonio." En cuanto á la prueba que dice, haber producido de sus facultades para mantener su estado, ya afirmé ayer en el número 14 del modo mas solemne, que faltó á la verdad: apelé al testimonio respetable del tribunal de justicia, que la ha visto, y hoy apelo á la notoriedad.

19 ¿Habré quebrantado la ley? Veamos lo que esta dispone. La ley fundamental en la materia es la pragmatica sancion de 23 de Marzo de 1776. En el artículo 8 ordena *que los padres, abuelos &a., deban precisamente prestar su consentimiento al matrimonio de sus hijos ó nietos, si no tuviesen justa y racional causa para negarlo, como lo seria, si el tal matrimonio ofendiese gravemente al honor de la familia, ó perjudicase al estado.* La cédula posterior de 17 de Julio de 1803, dispuso *que ni los hijos de familia menores de veinte y cinco años, ni las hijas menores de veinte y tres, á cualquier clase del estado que pertenezcan, puedan contraer matrimonio sin licencia de su padre, quien en caso de resistir el que sus hijos ó hijas intentaren, no estará obligado á dar la razon, ni explicar la causa de su disenso.. pero que pueden los interesados....ocurrir á los presidentes de las chancillerias ó audiencias; para que por medio de los informes que tuvieren á bien tomar, se conceda ó niegue el permiso y habilitacion correspondiente.* Esta es la disposicion que hoy rige, porque la cèdula de 27 de Mayo de 1805 se refiere unicamente á los matrimonios de personas nobles ó limpias con las de castas. Y bien: cualquiera que esté versado en la inteligencia de las leyes, digo mas, cualquiera que entienda el idioma, percibe claramente, que la pragmatica citada funda el disenso paterno en *causa racional y justa*, sin determinar cual sea esta, dejando su calificacion al prudente arbitrio judicial; por que la clausula siguiente, *como lo seria, si el matrimonio ofendiese gravemente al honor de la familia, ó perjudicase al estado*, siendo determinada por el adverbio *como*, es ejemplificativa, no es taxativa. La ofensa al honor de la familia, ó el perjuicio del estado no son las ùnicas causas justas y racionales de disenso: tambien lo es cualquiera otra, que se oponga al bien estar, ó á la felicidad de los hijos. Asi los tribunales constantemente han reputado justa causa de disenso la enfermedad contagiosa de alguno de los pretendientes, la circunstancia de vago, y sin ocupacion honesta en el hombre, y otras muchas, de que está llena la historia del foro.

20. De suerte que cuando D. Manuel Cabral ha dicho que mi fallo *es tambien contra la practica de los tribunales*, que el no ha observado, ni tenido ocasion de observar, ha sido engañado; y tambien lo ha sido en cuanto al juicio de disenso entre D. Juan Pablo Insua, y el padre de Da. Jacinta Diaz, que cita como una contradiccion. Yo otorgué el permiso para el matrimonio de esta con aquel, porque Insua probó con muchos y fidedignos testigos, que no estaba sin ocupacion, que estaba á su cargo la estancia de sus padres, en la que tiene su patrimonio, y que tenia buena conducta. Diaz no probó cosa alguna en contrario, ni presentó un testigo, antes bien se personó ante mi á exponerme, que no habia pedido producir pruebas, y que resolviese lo que creyese justo. Insua á demas trataba de casarse con una jóven heredera á su tiempo de un considerable patrimonio. Munilla nada tiene, ni Da. Victoria Cabral. Importa poco la disparidad de casos y circunstancias, cuando se trata de sorprender la opinion pública.

21. Pero yo permito que la pragmatica del año de 76 hubiese designado por unas causas justas de disenso *la ofensa grave al honor de la familia, ó el perjuicio del estado*, con exclusion de toda otra, y afirmo, que ambas han concurrido en el presente caso. La pragmatica citada sin especificar cuales sean los casos de *deshonor á la familia, ó de perjuicio al estado*, dejó su calificacion al arbitrio judicial: la cedula posterior de 1803 lo amplió mas, y con mas expresion, cuando facultó á los presidentes de las audiencias, para conceder ó negar el permiso á los hijos de familia menores de edad, previos los *informes que tuvieren por convenientes;* de suerte que su prudente arbitrio, y su conciencia son su ûnica regla. Me pongo pues en el caso de Munilla el padre, y pido á todos los padres de familia que se pongan en su lugar. Supongo que un hijo mio, jóven de diez y nueve años, sin giro, sin ocupacion, sin ingreso alguno, me pide el consentimiento para casarse con una jóven tambien de diez y nueve, sin patrimonio, sin dote, sin fortuna, que desde el momento de su matrimonio debe ser mantenida por su marido, y ambos han sido educados en una mediana decencia. Veo, que si se casan hoy, mañana no tienen que comer, que vestir; ni casa en que vivir, sino a merced del favor siempre contingente y precario. No puedo dejar de temer que este matrimonio ha de ser desgraciado, que mi hijo y su muger han de ser victimas de la miseria, o que, no pudiendo sobrellevar las imperiosas y primeras necesidades de la vida, han de romper la union conyugal, y precipitarse en el abismo de los vicios. ¿Le otorgaria mi consentimiento? No se lo otorgaria: trataria de moderar su pasion, de evitar un enlace inconsiderado, y sus tristes consecuencias, que deshonrarian mi familia, y perjudicarian tambien al estado. Esto haria como buen padre, y esto es lo que he hecho como juez. Que mayor deshonor puede tener una familia, que el de exponerse un miembro de ella á todas las humillaciones, y tal vez bajezas à que la necesidad extrema puede conducir á la juventud en un enlace insostenible!

22. Dije que tambien se perjudicaria el estado. Ciudadanos virtuosos, que amais el bien de la patria, y que deseais con interes su arreglo, paz, y felicidad, concededme vuestra especial atencion. ¿Qué es el matrimonio? Es la primera asociacion, que ha dictado la naturaleza. De la reunion de estas pequeñas sociedades domesticas se forma la sociedad civil. Sin la felicidad de las familias es imposible que se obtenga la paz y la felicidad del estado. La mayor suma de bienes que ellas gocen, aumentará tambien los de la Repùblica, y la mayor suma de males aumentarà los de la comunidad. Si en las familias se turba la paz, si la miseria las oprime, si prevalece la discordia, si violan las obligaciones recíprocas, no hay que esperar educacion, ejemplo, ni costumbres en los hijos, ni buenos ciudadanos. Estos escàndalos, hoy tan repetidos, resultan

frecuentemente de los matrimonios inconsiderados. Apelo al testimonio de los tribunales eclesiasticos y seculares, y al de la notoriedad. Llenas estan las curias de causas matrimoniales. Alli un marido furibundo clava un puñal en el pecho de su muger a presencia de su juez: aqui una muger oprimida de la necesidad es acusada de adulterio, por que buscó en el delito su subsistencia: en otra parte un marido sufre los reproches de un infame lenocinio: en otra gimen hijos inocentes y abandonados por la discordia de sus padres. Son afligentes los horrores de los casamientos errados, y son innumerables. No necesito contraer estas verdades practicas. Me basta hacer notar, que D. Francisco Munilla y Da. Victoria Cabral son jóvenes de diez y nueve años: que el primero ha vivido con comodidad, y que esta señorita se ha educado con decencia y esmero: que no están acostumbrados á vivir en una choza, ni á vestir de lienzo burdo; que quieren casarse sin tener nada en el dia, absolutamente nada; pero si se casan tendrian hijos, y necesidades enojosas. El juez que se subroga en lugar del padre, que no esta inflamado de una pasion violenta, que consultando á su razon fria, forma su conciencia, no juzga impulsado por frases declamatorias, ni por artificiosos encarecimientos.

23. La segunda injusticia, que se denuncia al público es, que, como la escritura de donacion hecha á favor de Munilla por D. Fermin Oteyza *iba á allanar todos los obstaculos, y destruir todos los pretestos, se adoptó un medio indirecto de hostilidad para impedir el matrimonio intentado.* Este medio segun el impreso fué su prision en la policía, las amenazas y sugestiones de su padre, y mi negativa á proveer la solicitud de su deposito; por cuya causa, dice, que tomó el arbitrio de ocultarse.

24. Mientras la calumnia finge respetar al público, haciendolo juez, insulta el respecto que le es debido, engañandolo descaradamente sobre los hechos, que somete á su juicio, y conviene que esté en guarda contra este nuevo genero de malicia. Nada sabia yô de la prision del jóven Munilla, verificada por el gefe de policía ó de su órden á pedimento de su padre: ignoraba tambien la donacion de Oteyza. Cuando desde la casa central me pidió su deposito, ni habia apelado de mi resolucion definitiva, ni me habia presentado la escritura de donacion: no tenia en que fundar mi jurisdiccion, para estorbar los procedimientos de su padre. El juez, despues de haber sentenciado, acaba con sus funciones: no le quedan ya mas facultades, que las de otorgar ô negar la alzada, y proveer lo conveniente á ella: este es un principio en el derecho. ¿Con qué jurisdiccion habia de conocer de su prision, y proveer sobre su deposito? Si todavia ignoraba, que habia adquirido una cuantiosa donacion, con la cual *iba á allanar los obstaculos*, ¿como es que para frustrarla *adopté un medio indirecto de hostilidad?* El tribunal de justicia ha visto la causa, y sabe que esta es la verdad. Sabe tambien que Munilla se substrajo de la casa de policia antes de habersele notificado mi providencia sobre la solicitud del deposito. Su escrito se me presentó el dia 17, en cuya fecha le provei; pero el habia fugado el 16, segun certifica el comisario, y la escritura de donacion se me presentó recien el 18. No puede haber justicia, donde no hay verdad.

25. La tercera injusticia denunciada al público es, que cuando D. Manuel Cabral con la escritura de donacion solicitó nuevamente el permiso para el matrimonio á nombre y con poder de D. Francisco Munilla, é insistió en la necesidad del deposito de su persona, yó resolví desconociendo su personería: reusé ordenar el secuestro, y autorizé las violencias cometidas por su padre, mandando que se presentara en la prision, en la casa de este, ó ante la presidencia, Antes de examinarla, conviene advertir que D. Gabriel Munilla contradijo la personeria de D. Manuel Cabral, que substancié el artículo, y lo determiné en los precisos términos contenidos en el número 14 de esta exposicion.

26. El apoderado de Munilla me decia que se habia ocultado: el derecho prohibe admitir los recursos, y gestiones judiciales al profugo de una prision, por injusta que sea, mientras no se presente; la ley de la provincia dispone que en las primeras instancias puedan las partes comparecer por si, pero cuando hayan de hacerlo por apoderado, sea por medio de procurador del número, no de escribano del número. No podia yó ordenar el deposito de una persona oculta, cuyo apoderado decia hallarse en la Banda Oriental. ¿Qué debí resolver? Lo que resolví penetrado de equidad y de las mas puras intenciones, por mas que una maliciosa reticencia lo haya querido desfigurar. Si no quiere presentarse D. Francisco Munilla á su padre, ni à la policía, *presentesè ante esta presidencia à entablar por si ó por procurador del número su nueva demanda, bajo la seguridad de que será puesto â cubierto de las amenazas, sugestiones y violencias, que teme de su padre.* Esto resolví, y esto ha resuelto la Exma. camara en grado de apelacion.

27. ¡Pero cumplio D. Francisco Munilla lo mandado, presentandose ante la presidencia? No cumplió, aunque falsamente ha hecho entender al público, que se presentó. Su apoderado introdujo un pedimento firmado por él, en que decia, que ratificaba lo hecho en virtud de su poder, pedia que en fuerza de la donacion se le concediese el permiso para el matrimonio, y apelaba en caso omiso, ó denegado. Provei lo que se ha visto en el número 15, declarando, no haber lugar á la apelacion, por que segun derecho no es apelable un auto interlocutorio sin fuerza de definitivo; pero no se entienda que le embarazé el recurso. Puse los autos en manos del tribunal, y esto es lo que apellida una grande injusticia.

28. La pregunta, con que concluye el apoderado de D. Francisco Munilla, puede hacerse en todos los casos de disenso racional. ¿Quien será responsable, si dos jóvenes apasionados celebran un matrimonio clandestino, ó intentan libertarse de otro modo de sus perseguidores? Facil es la respuesta. El que comete un delito es responsable de él, y tambien los que lo aconsejan. Penas canonicas y civiles hay para tales temeridades. Podria tambien preguntarse ¿quien seria responsable, si esos dos jovenes celebrando un matrimonio sin medio alguno de sostenerlo, hacen la desgracia de su vida?

29. Ahora me resta hacer observar al público algunas verdades, que ofrece esta agresion a la autoridad, como otras de igual genero. ¿Ese papel caustico y animoso, firmado por el escribano del número D. Manuel Cabral contra el presidente del primer tribunal de justicia, concebido en un lenguage acre, y descomedido, puede llamarse una censura inocente? Un papel, cuyo autor, convirtiendose en juez de su juez, públiica, que he juzgado mal a sabiendas, è invoca el cumplimiento de la ley con el que *usó torticerrmente de su oficio*, será un buen ejemplo de órden, de respeto, y subordinacion? Por fortuna muchos años há que el público ha formado su concepto de mi conducta jud cial, concepto que no le harâ cambiar un impreso arrojado á la ventura. Pero, si al litigante que pierde, le es permitido sublevarse contra la autoridad judicial, y desahogar contra ella su enojo, hiriendo su reputacion por la prensa, ¿que hará el magistrado? Callar? Su silencio puede dejar contra su honor los vestigios de la calumnia. Escribir? Se verà en la triste necesidad de mantener la pluma en la mano para repulsar tantos ataques cuantas fueren sus sentencias. El resultado será siempre perjudicial, y la licencia conseguirá dos fines igualmente perniciosos: distraerlo de sus serias atenciones, y envilecerlo en lo posible, para que la magistratura sea despreciada en vez de apetecida de los ciudadanos beneméritos, desde que la ven deshonrada, sin consideraderacione pública, sin prerrogativas, y sin suelde. La ley no puede ser respetada si no se respeta al mágistrado que es su organo. Platon lo dijo (2), y la razon lo persuade. ¡Ciudadanos! los magistrados de justicia son vuestra mas efectiva garantia. Si hoy os es indiferente la invasion á su autoridad, mañana será en vuestro daño, por que será contra vuestros derechos. Noted el idioma de ese papel animoso, y consultad al buen sentido, si es conforme con la decencia, con el decoro y con las reglas de una justa libertad,

30. El respeto à la opinion pública me há hecho tomar la pluma, por satisfacerla. He cumplido este deber, y la suelto de la mano para no tomarla mas en este particular. Buenos Aires, Junio 17 de 1830.

Manuel Antonio de Castro.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, JULIO 18 DE 1830.

El *Mensage* del general BOLIVAR al congreso general de Colombia, es un papel del mayor interes, no solo como documento històrico, sino tambien por su merito literario. Hay una especie de elocuencia, que parece ser esclusiva de los hombres estraordinarios, y que el estilo de un escritor, por mas elegante que sea, solo puede imitar imperfectamente: tal es la que se admira en este Mensage, en que el LIBERTADOR ha delineado el cuadro de los últimos años de su administracion, tan fertiles en acontecimientos; cuando los cantos triunfales de sus soldados no bastaron á acallar los gritos calumniosos de sus detractores. Bolivar les contesta noblemente, pidiendo á los representantes de la nacion, que lo exoneren del mando.

"La republica está perdida, les dice, si "me dejais en el poder: vuestro honor os "impone no nombrarme para este destino, "y el mio á no acceptarlo; á lo que estoy "firmemente decidido. Salvad mi gloria "que es la de Colombia: es cuanto os pi-"do."

La época, que pinta Bolivar, tiene una singular analogia con la situacion presente de nuestro pais. En Colombia tambien se clamaba por la pronta convocacion de un congreso, considerándolo como medida radical para calmar la agitacion pública. Pero ¿qué sucedio? *La Convencion Nacional se instaló cuando el espiritu de partido estaba mas exaltado, y su disolucion tuvo lugar antes que los miembros que la componian, hubiesen podido entenderse sobre el modo de remediar á los males públicos.*

Hace poco que, esplicando un concepto de los *Porteños*, espresamos el mismo pensamiento, y si hubiesemos podido corroborarlo con palabras de tanta autoridad como las del general Bolivar, hubiera por cierto producido mayor convencimiento en el animo de nuestros lectores.

El sabado la H. Junta de RR. continuó la discusion sobre el asunto del Sr. Jardon. La concurrencia nunca fué mas numerosa, desde la apertura de la actual legislatura. Entre los diputados presentes habia algunos visiblemente enfermos. tales como los SS. *Viamont, Piñeiro y Figueredo;* y este ùltimo pronunció un discurso muy largo y muy elocuente, que el público escuchó con el mas profundo silencio. Lo insertaremos en el No. de mañana. Desde hoy las reuniones de la H. S. seran diarias, para no diferir mas la resolucion de este negocio.

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo.

Chalupa Carolina, de las Vacas, con leña, Goleta Amable Luisa, de Sandú, con cueros, clin, astas, sebo y postes, Balandra Carmen del Gualeguaichú, con leña, Lanchon San Pelaiio, de Santa Fé, con naranjas, Balandra Nuestra Señora del Rosario, de la Bajada, con cueros y beldosas.

Manifiestos.

Bergantin nacional general Rondeau del Janeiro á Dowdall y Lewis.

Francisco Berdier,
111 rollos tabaco
Manuel Carrera,
300 rollos tabaco
Dowdall y Lewis,
336 bolsas azucar
Juan de Sousa Monteiro,
400 rollos tabaco
Narciso de A. Martinez
198 sacos azucar,

Variacion del cámbio desde el 12 hasta el 17 de Julio.

Onzas de rostro	116..á	119
——Patrias	114..á	117
Pesos fuertes	7..á	7¼
——Patrios	6¾..á	7
Macuquina de cordon	6¾..á	7
——Cortada	6½..á	6½
Fondos públicos del 6	75 por ciento.	
Idem del 4	en proporcion.	
Acciones de banco	162 a 164	
Dinero a interes sobre hipot.	2½	
Idem sobre letras	3 a 4	
Cambio sobre Montevideo	450 de premio.	
——Sobre Rio Janeiro	180 idem.	
——Inglaterra	6¾	

El Sabado las onzas estaban en 118 pesos.

AVISOS.

Las tardes del 19 20 y 21 del cor-

riente mes, en los portales de la casa de justicia, se harán almonedas y remates de la quinta que fue de Amat, sita nueve cuadras al Este de Monserrat, tasada en 19,392 pesos 4 reales, cuyo pormenor se manifestarà en la oficina de D. Narciso de Franzuaga. Buenos Ayres, Julio 17 de 1830.

Escuela de comercio.—Deseando el

que subscribe poder dar al público pruevas nada equivocas del celo con que se ha contraido á la ardua carrera de la enseñanza; y de que no omite cuantos medios y conocimientos adquiridos en favor de su establecimiento, invita a todas las personas que gusten visitarlo y cerciorarse del método y órden que rige en él, que pueden hacerlo, seguras que el infrascripto recibirà un honor en ello.

El conocimiento de las primeras letras, y todo lo que concierne à la *Educacion Primaria*, son los ramos que particularmente constituyen el objeto de esta escuela; y al efecto se admiten niños *desde la edad de 4 hasta 12 años*.

La enseñanza general consta de *leer*, *escribir*, *doctrina cristiana*, *aritmética*, *gramatica castellana*, *geografia*, *urbanidad y dibujo*.

Al fundar esta *casa de educacion*, uno de los principales objetos ha sido consultar la comodidad de familias, proporcionando en ella, donde puedan los padres depositar sus hijos en clase de *pupilos y medios pupilos*, *bajo las mas regidas garantias*. En efecto, no se ha omitido gasto ni sacrificio que pueda conducir al *esmero, comodidad y buen trato* en los jóvenes.

Los precios generales, son:

Pupilos	50 pesos mensuales.
Medios pupilos	35 idem.
Esternos mayores	10 idem.
Idem menores	8 idem.

Buenos Ayres, Julio 16 de 1830.—*Isidro Alonso.*
Calle de Cuyo No. 109.

LIBROS que se hallan de venta en

el despacho de la Imprenta calle de la Biblioteca No. 89.

A la persona que tomase toda la factura se le haria una rebaja considerable sobre su valor efectivo.

Histoire generale de la Chine, 12 tom. fol. Idem de l'Asie, de l'Afrique et de l'Amerique, 5 tom. id. Idem de la vie et du regne de Louis XIV 6 id. Dictionaire des Hommes célébres, depuis la fondation du monde jusqu' à 1812, avec plus de 1000 portraits, 20 tom. 4º. Idem idem autre edition jusq' à 1820, 12 tom. Dictionaire Bibliographique, pour faciliter la conaisance des libres rares, &a., 3 tom. Dictionnaire d'histoire naturelle, par V. Bammare, 15 tom. Oeuvres de Fontenelle. 11 tom. Voyage de la Perouse autour du monde, 4 tom., y uno atlar. Idem à la recherche de la Perouse, 2 tom. y atlas. Idem par Marchand, 5 tom. y atlas. Mendora, tratado de la navegacion, 2 folio. El Viagero universal, 43 tom. Diccionario geografico-historico de las provincias vascongadas, 2 fol. Flabio-Josephe. Historia de los indios, 2 tom. Barruel, historia del clero en tiempo de la revolucion de Francia, 1 tom. Historia del general Moreau. 1 tom. Historia civil, 2. Idem del rey D. Jaime, 2. Idem compendio de la España por el P. Isla, 2. Salazar de Oiarte, historia de la conquista de Méjico, 1 fol. Historia de la primer caida de Napoleon, 1. Idem de la antigua por Duchesne, 2. Centon epistolario. Clares varones de Castilla. Laborde, itinerario de España, sus provincias y caminos, 2 tom., uno de atlas, edicion de 1829. Vellabertran, reduccion de monedas, pesos y medidas de España y del extrangero, 1. Codigo de comercio de Napoleon, 2. Sinonimos de la lengua castellana, 2. Cartas de Ciceron, lat. y cast. 4 tom. Compendio de la gramatica castellana, 1. Ortografia de id., 1. Vida D. Diego de Torres Villarroel, 1. Isla, cartas familiares, 6 tom. Idem dia grande de Navarra, 1. Id. cartas á Juan de la Encina, 1. Foronda, cartas sobre la politica; 1. Leon, la perfecta casada, 1. La muger feliz, 3. Gattel, diccionario español, frances y vice versa, 2 tom. Almeida, recreaciones filosoficas, 11 tom. Pujalte, elogio de los Valencianos, 1. Maximas militares de Napoleon, 1. Tosca de Arquitectura y reloges, 1. Idem de matematicas, 1. Idem escuela de Asguitectura, 1. Empresas politicas, de Saavedra Tajardo, 2 tom. Cascales, cartas filologicas, 1 id. Reduccion de socorros para la tropa, 1. Rodriguez, cuentas hechas, 1. Gonzalez, cuentas hechas, 1. Bails, aritmética de comerciantes, 1. id. Corachan, aritmética mercantil, 1. Cañavares aritmetica, reglas de buena crianza, Condorcet, riqueza de las naciones, 1. Domat, derecho pùblico, 4 tom. Lacroix, aritmetica, 2 tom. Secretos de artes y oficios, 1. Fabulas de Iriarte. Flores, principios de geografia. Lopez, id. id., 2 tom. Combes, geographie universelle, 4. Logica de Condillac. Monfort, gramatica francesa. Lunario perpetuo. Guia de caminos de España. Crisol de Crisol de desengaños. Satiras de Cayo, Lucio Sectano. Bielfe'd, curso completo de erudicion universal, 4 tom. Economia de la vida humana. Marti, (Dean) defensa del Pedo. Rocho, Aimout des troupes legeres, 1. Chateaubriand, le genie du cristianisme, 4. Lipp, guiade des negotiants. Gregori, de terapeutica, 1 Valle, cirugia forense, 3. Idem tratado de las hernias, 1. Plenk, higrologia, 1. Idem de venenos. 1. Vigarroux, enfermedades de las mugeres, 2. Fabre, fisiologia, 1. Wan Switen, in Boheraave, 4 tom, Astruc, enfermedades venereas, 1. Aubin, de patologia, 2 tom. Weikart, medicina practica, 7 tom. Sanz, de id., 3. Bichat, de membranas, 1. Fleboromia de Sangradores, 1. Coste, de la Gata, 1. Bartér, de idem, 1. Pinel, nosografia, 1. Cartas de un medico de partido sobre el Brussais, 2. Leguas, de cirugia, 1. Gupil, exposicion de Brussais, 2 Examen de cirugia, 1. Le Roy, medicina curativa, 1. Pelgas, casos precticos sobre el Le Roy, 1. Juan de Dios, Anatomia, 2. Cabanis, revolutions de la medicine, 1. Lerroux, sur les pertes de sang des femmes en couches, 1. Methode peur querir les maladies venerienes, 1. Traitemont de diferens maladias. Facquer, elementos de quimica, 1.

Continuará.

En la sastreria de D. José Cailloux,

calle de Cangallo No. 112, se hallan de venta CAPAS de la mejor hechura y calidad, y al precio mas moderado.

Regimiento de Patricios de infante-

ria de Buenos Ayres. El patricio Lozano, por inasistencia al servicio, ha exibido en el departamento general de policia, una multa de cien pesos, é igualmente los patricios Francisco Alfaro y Salvador Balero, que estando de servicio, lo abandonaron, han sido destinados de orden superior, el primero al batallon de artilleria de linea, y el segundo à la asamblea veterana de este regimiento. Buenos Ayres, Julio 14 de 1830. Ramiro.

Aviso al público.—El Martes 20

del corriente, à las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en la colecturia general, en quien mas dè à dinero de contado, 28 atados con 4 pilares cada uno para cujas, que han sido retasados à 24 pesos cada uno, é importan 592 pesos, los cuales fueron declarados por comiso, como exceso en la descarga del bergantin americano Dos Marias. Las personas que se interesen, dirigirán sus propuestas à dicha oficina, hasta la hora designada, que se habrirán y publicarán, quedando el remate por la mas ventajosa. Buenos Ayres, Julio 14 de 1830. Sarmiento.

Aviso al público.—El Lunes 19 del

presente mes, à las doce en punto de su mañana, se han de rematar en la colecturia general, en quien mas dé à dinero de contado, dos cajones de sombreros ingleses con 48 cada uno, que tasados á 60 pesos, importan la cantidad de 5760 pesos, los cueles han sido declarados por comiso por superior decreto de 12 del corriente, como viciados al tiempo del despacho. Las personas que se interesen en ellos, dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas à dicha oficina, hasta la hora designada, en que se abrirán y publicarán, quedando el remate por la que fuere mas ventajosa.

Buenos Ayres, Julio 14 de 1830. Sarmiento.

A quien pueda dar noticia.—Se ha

extraviado un expediente siguido sobre la pèrdida de la zumaca Aventurero. Se ruega á el que tenga noticia, lo avise en la escribania de marina, que será gratificado.

Se vende un sitio en la calle de Lo-

rea, una y media cuadra de la Plaza para Lorea; que corresponde al No. 101: tiene poco edificado. Ocurrase à la calle de Potosi No. 300.

En la calle de la Universidad No.

358, se vende una pulperia con poco fondo, regulares diarios. El que la quiera comprar en la misma esquina tratarán.

Baratillo.—En la calle de la Paz

No. 19, hay botas inglesas superiores á 44 pesos, zapatos de hombre de 16 à 18 id., idem abotinados para idem de 20 à 24 id., zapatitos chicos para niños muy baratos, sombreros finos de 35 à 36 pesos.

Se vende una casita en la calle de

Lorea, con el nùmero 120, su comodidad, una sala, un cuarto con puerta al patio y cocina, edificada en medio cuarto de tierra, tiene à mas varios arboles frutales; su precio será equitativo.

De órden del tribunal de comercio

se citan y llaman à todos los acreedores de D. Pascual Costa, para que el dia 19 del corriente mes, à las diez en punto de la mañana, concurran à su sala de justicia, para una junta que debe celebrarse, à solicitud del interventor de dicho deudor, al solo objeto de instruirles de varias dudas y ocurrencias. Buenos Ayres, Julio 13 de 1830. Barros.

En este mismo periódico se anun-

ció que fuesen todos los enfermos de dolores reumaticos, à tomar un baño en la calle de Corrientes No. 200, y solamente dos personas lo han pedido para piernas atormentadas de dolores, al primer baño han sanado Da. Bernarda Gonzalez y D. Carmen Castro, pueden preguntarles esta caridad ofrece este beneficio al pùblico. El que lo quiera venga que està pronto à la hora de las 8 hasta las 11 de la mañana.

Se vende un criado blanqueador y

con algunos principios de albañil. El que se interese por el ocurra à la casa del Dr. Tagle, calle de Belgrano No....., de Santo Domingo para el rio, la primer escalera.

La fabrica de paraguas de la calle

de la Catedral No. 55, se ha mudado à la de la Piedad, conocida tambien por la calle de San Miguel No. 102, en la cuadra que hace costado con la primera cuadra de la calle de las Torres. Alli hay paraguas muy superiores y de todas clases, de seda y de coco: tambien se componen con toda perfeccion, pues hay los materiales necesarios para reponer las piezas inutilizadas Hay asi mismo ballenas de corcet, anchas y angostas muy finas.

REMATES.

Por Francisco Leon de la Barra.

En la casa de comercio, calle de Chacabuco No. 23.

Hoy LUNES 19, à las once en punto, se venderán precisamente á la mejor postura, por cuenta de quien pertenezca, y por conclusion de varias facturas, los siguientes.

Sombreros ingleses de varias clases,
Sillas de montar para hombre y muger,
Sepillos para botas, para ropa y otros destinos.
Guantes de ante muy superiores,
Botines ó escarpines para niños,
Papel para cartas y libros en blanco,
Hilo ovillos y anjas de chaper,
Cubiertos cabo de marfil y de hueso,
Espaviladeras de acero y tirabuzones,
Cucharas de metal y tijeras de costura,
Estufas y chimeneas completas con todos sus útiles.
Hornos de fierro para cocinas,
Un surtido de losa blanca y celeste, suelta y en canastos compuesto de los siguientes,
Fuentes lisas y hondas con tapas,
Platos y soperas,
Jarras, palanganas,
Servicios para té y café,
Dichos completos para comida y postres,
Lavatorios y vasenicas de varias clases.
Vasos de 4 menas, botellas y botellones, copas para agua y para viño, y fanales grandes,
Ginebra en frasqueras,
Vinos embotellados y cervesa de Londres,
Betun liquido en tarres de barro.
Garbanzos, porotos, lentejas, almidon, ciruelas secas, cocos, nueces, cañamo limpio.

Y otros muchos efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Tomas Gowland y C.

Calle de la Reconquista No. 66.

Hoy Lunes 19, à las once en punto, se rematarán á la mejor postura, los siguientes efectos, entre ellos una gran parte averiados.

Lienzos blancos y otros colores, paños finos y zarazas, pañuelos, bramantes, cocos, bayetones y bayetas, brin, cotines, listados de varias clases, muselinas para bolaos, pañuelos de algodon fleco de lana, sillas de montar, y otra porcion de pañuelos de lanilla y casimir.

Por *los mismos.*
Frente al Muelle.

El Martes 20 del corriente, se rematará à la mejor postura, todo lo que abajo se expresa, por cuenta de la testamenteria del finado D. Carlos Tidblom.

El casco de la zumaca Promptidao, varada cerca del Muelle de Barracas.

En lotes las velas, jarcias, cables, anclas, &a., &a., del mismo buque.

Una famosisima lancha, una cantidad de lonas, una idem de jarcia nueva, un carro superior de 4 ruedas, un carreton, un prensa para aprensar pasto, y varios articulos mas que estarán de manifiesto el dia de la venta. A las diez y media.

Galleta superior, 9 pares ruedas inglesas para carros.

A los carpinteros.

200 juegos de pilares de cuja, 100 idem de piez de mesa, 40 idem de idem de lavatorio, 6 bocois motones.